

CIRCULAR 271

FECHA: Mayo 12 de 2021

PARA: Registradores Principales y Seccionales de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

DE: Dirección Técnica de Registro

ASUNTO: Inscripción Auto No. 432-002860 con radicado No. 2021-01-80352 del 15 de marzo de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, que Decreta la terminación del proceso de reorganización, y en consecuencia, ordena la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada en los términos del Decreto 772 de junio 3 de 2020, de la sociedad PROVETAMIZ SAS NIT. 800115282

Respetados Señores Registradores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante numeral 4, artículo 22 del Decreto 2723 del 2014, remito para el trámite correspondiente, copia del oficio y Auto enunciado en el asunto, enviados por la doctora Viviana Constanza Gutiérrez Perdomo -Auxiliar de la Justicia, el 11 de mayo de 2021 con SNR2021ER045073. Dicha providencia en su parte Resolutiva indica lo siguiente:

“Decimosexto. Decretar el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la sociedad susceptibles de ser embargados.”

“Decimoséptimo. Ordenar a la liquidadora que, una vez posesionada, proceda de manera inmediata a inscribir la presente providencia en las oficinas de registro correspondientes, a efectos de que queden inscritos los embargos.”

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita dar cumplimiento a la medida de intervención, absteniéndose de inscribir actos o contratos sobre los bienes de la antes mencionada.

De manera cordial solicito no remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente. Atentamente,



MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)
Superintendencia De Notariado y Registro

Anexo: nueve (9) Folios
Proyecto: Piedad Figueroa -DTR
Revisó: Víctor Pinto-DTR